q. el situado fijo que la Villa le señala, si
tambien por los hemolumentos, y gajes, que quasi dia-
riam.te perciuen de funciones, a que son combidados,
y tambien se deue tener presente, q. con el motiuo
de ser Ministros de la Yglesia quedan exemptos
de cargas concegiles, como bullas, papel, sellado,
alojamientos y otros, y todo considerado, y vnido,
es muy competente renta p.a lo que permite el pais,
y su cortedad, y asi regulado segun estauan antes
de la rebaja de los censos, combiene en que
despues de socorridas las necesidades de la Yglesia
pertenecientes a su fabrica, se reparta lo que
restare entre todos a proporc.n de sus oficios.

Tenor — Se rehelige de conformidad q. tenor a Gines
Ferg. con el salario señalado, y baxo las condiz.nes
de la elecc.n de año passado.

Arpista — De conformidad se rehelige q. Arpista a Joseph
Garzia con el salario acostumbrado, y condiz.nes
de la elecc.n de año passado.

Contra alto — De conformidad se rehelige q. contra alto a Phe
Garzia con el salario acostumbrado.

Tiple — Se nombra q. tiple Aluarez digo Garcia
hijo de Nicolas en lugar del hijo de Fran.co Aluarez
con el salario, que le estaua asignado.

Monecillos — Se nombra por Monecillos a los dos hijos de
Fran.co Marz. Pinar con el salario acostumbrado.

Campanero — Se nombra q. Campanero a Fran.co

Mayordomo de Animas — Se rehelige por Mayor.mo y Capellan de las Animas
a D.n Fran.co Torr.a de Nobles Presbyt.o